



Santiago de Surco, 21 de abril de 2026

**Oficio N° 017-2026-ACENESPAR-GC/CD-SEC.**

Señor : Asociado  
Walter J. Velez Rivas  
Presidente del Consejo de Fiscalización de ACENESPAR GC

Asunto : Restricción de participación en sesiones del Consejo Directivo.

Es grato dirigirme a Ud., en su calidad de Presidente del Consejo de Fiscalización, a efectos de comunicarle formalmente la decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto de la participación de dicho órgano en las sesiones de este Consejo.

**1. Marco normativo aplicable**

De conformidad con el Artículo 37° del Estatuto, el Consejo Directivo es el órgano encargado de la dirección, administración y representación de la Asociación, encontrándose facultado para adoptar las decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento.

Por su parte, el Artículo 54° inciso i, del Estatuto establece que el Consejo de Fiscalización puede participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando lo estime necesario y con derecho únicamente de voz, lo que evidencia que dicha participación no es permanente, irrestricta ni deliberativa.

Asimismo, conforme al Artículo 66° del Estatuto y al régimen de asociaciones previsto en el Código Civil, los órganos de la persona jurídica deben actuar dentro de las competencias que les han sido atribuidas, sin invadir funciones ajenas ni desnaturalizar su rol, respetando la distribución de competencias y el principio de autonomía orgánica.

**2. Hechos relevantes**

El Consejo Directivo ha verificado que, en reiteradas oportunidades:

- El Consejo de Fiscalización ha participado en sesiones del Consejo Directivo sin formular observaciones u objeciones respecto de los acuerdos adoptados en dichas sesiones.
- Posteriormente, ha remitido oficios e informes cuestionando los mismos acuerdos en cuya deliberación participó.
- Ha solicitado la rectificación o retractación de decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, sin sustento estatutario.
- Ha difundido comunicaciones vinculadas a asuntos internos de la Asociación en medios no oficiales, solicitando posteriormente su validación institucional.

Estas actuaciones han generado una evidente desnaturalización del rol de control asignado al Consejo de Fiscalización, afectando el adecuado desarrollo de las sesiones y la seguridad jurídica de los acuerdos adoptados.

**3. Fundamento de la medida adoptada**

En atención a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37° y 45° del Estatuto, el Consejo Directivo ha acordado:

Restringir la participación del Consejo de Fiscalización en las sesiones del Consejo Directivo, disponiendo que su intervención se produzca únicamente cuando:





Exista solicitud expresa y debidamente motivada respecto de temas concretos de fiscalización; o  
El propio Consejo Directivo requiera su participación para tratar asuntos específicos.

Dicha medida responde a la necesidad de:

- Preservar el correcto funcionamiento de los órganos de la Asociación;
- Garantizar la coherencia y seguridad de los acuerdos adoptados;
- Evitar la desnaturalización de las funciones de control;
- Salvaguardar el prestigio institucional conforme al Artículo 9° inciso g) del Estatuto.

#### **4. Alcances de la decisión**

La presente decisión no implica en modo alguno la limitación de las funciones de fiscalización, las cuales se mantienen plenamente vigentes, incluyendo:

- El derecho a solicitar información (Art. 54° inciso g, del Estatuto);
- La facultad de formular observaciones;
- La presentación de informes a la Asamblea General;
- La solicitud de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando corresponda.

En consecuencia, el Consejo de Fiscalización conserva íntegramente sus atribuciones, debiendo ejercerlas dentro de los cauces estatutarios.

#### **5. Exhortación institucional**

El Consejo Directivo reitera su disposición a mantener una relación de coordinación institucional basada en el respeto al Estatuto, la buena fe y la colaboración entre órganos, en beneficio de la Asociación y de todos sus asociados.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos más distinguidos y deferente estima.

Dios guarde a Ud.



JOSE R. ROSAS SANCHEZ  
CORONEL PNP (r)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ACENESPAR - GC